INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 54/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" - AD REFERENDUM EJERCICIO FISCAL 2023– ID N° 421436, A LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL", CON RUC N° 2888010-2, DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. ----------

Mbaracayú, 23 de Enero de 2.023.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Oferta de la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023 ", elaborado por el Comité Evaluador; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose los oferentes: 1)"NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", con RUC N° 80014633-6, cuyo Representante Legal es el Señor Pablo Daniel Ferrando Rivas; y 2) "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodriguez Arias.------

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, **salvo que**, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad o **de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su art. 30, dispone: Cantidad *mínima de oferentes. **En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la** autoridad competente del Organismo, Entidad o **Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer** si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03**, siempre que éste último esté debidamente justificado.*----------

Que, se requiere de los bienes a fin de evitar quiebre de stock en lo que refiere a insumos de oficina y así poder satisfacer las necesidades para la correcta funcionalidad de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad, cuales son necesarios para el cometido de los funcionarios en los servicios administrativos y de tal manera cumplir con los requerimientos operativos de la institución municipal.---

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

impulsado por CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 54/2023

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, con ID N° 421436 al oferente "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP N° 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, con ID N° 421436,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** la licitación por **Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, con ID N° 421436,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a favor de la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** los **LOTES 1 y 2,** conforme se detalla en adelante, **LOTE N° 01:** por el monto total de **Total Gs. 29.366.250 (Guaraníes Veinte y nueve millones, trescientos sesenta y seis mil, doscientos cincuenta)** y **LOTE N° 02:** el valor total de **Gs. 9.807.900 (Guaraníes Nueve millones, ochocientos siete mil, novecientos), ambos IVA Incluido,** cuya sumatoria de los **LOTES N° 1 y 2** asciende al importe total de **Gs. 39.174.150 (Guaraníes Treinta y nueve millones, ciento setenta y cuatro mil, ciento cincuenta) IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".** ----------

Art. 3° **SUSCRIBIR,** el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. ----------

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

impulsado por CamScanner